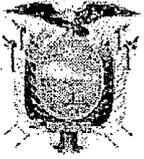


# Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-03P 11004



NOTARIA  
TERCERA



## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

"ECUDIVERSITY EXPEDITIONS CÍA. LTDA."

OTORGADA POR:

IVÁN ALFREDO AGAMA CUEVA

ANDRÉ SEBASTIÁN AGAMA CUEVA

CAPITAL: US\$. 400,00

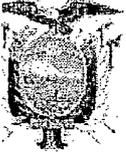
DÍ 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de septiembre del dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores Iván Alfredo Agama Cueva, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, Galápagos, debidamente representado por su madre la señora Rosa Silvana Cueva Ludeña, conforme consta del poder que como documento habilitante se agrega al presente instrumento público; y, André Sebastián Agama Cueva, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una constitución de compañía limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución de Compañía Limitada los señores: Iván Alfredo Agama Cueva, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, Galápagos, debidamente representado por su madre la señora Rosa Silvana Cueva Ludeña, conforme consta del poder que

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA



formará parte del presente instrumento público; y, André Sebastián Agama Cueva, ecuatoriano de estado civil casado, domiciliado en Quito, por sus propios y personales derechos, quienes deciden fundar como efecto constituyen, una compañía de responsabilidad limitada, acorde a las disposiciones legales vigentes y a los siguientes estatutos: **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ECUDIVERSITY EXPEDITIONS CÍA. LTDA." ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará "ECUDIVERSITY EXPEDITIONS CÍA. LTDA." El domicilio principal de la sociedad será en Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, Galápagos, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el exterior. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** Creación y comercialización de tours organizados propios y foráneos, así como la representación de empresas nacionales y extranjeras para ofrecer servicios turísticos en el territorio ecuatoriano y extranjero. Despacho de pasajeros con terceros. La compañía podrá

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado

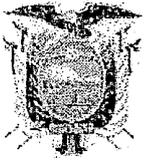


NOTARIA  
TERCERA

realizar todo acto o contrato permitido por la Ley y que tenga relación con el objeto de la compañía; además, podrá ser socia o accionista de otras compañías, relacionadas con su objeto social. a) La reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero.- b) Representación de empresas extranjeras y nacionales de transporte aéreo, marítimo o terrestre, de pasajeros, carga, correos y courier arrendamiento de vehículos.- c) Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales o internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles; dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el extranjero.- d) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero.- e) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones o cruceros y similares en el país o en el extranjero.- f) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.- g) La representación de otras agencias tanto nacionales como

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado

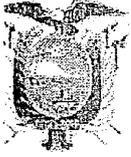


**NOTARIA  
TERCERA**

extranjeras, a fin de prestar en sus nombre cualesquiera de estos servicios.- h) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de paquetes turísticos.- i) Planificación, realización y explotación de todo lo concerniente a la actividad de turismo, tours dentro y fuera del territorio de la nación, representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial y afines al turismo; reservas de hoteles, representaciones vinculadas con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo.- j) Alojamiento de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno.- k) Desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros.- l) Explotación de hoteles, hospedajes y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin.- m) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante, bar, sus instalaciones accesorios y/o complementarios para servicios y atención a sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros.- n) Al turismo receptivo en todas sus formas dentro y fuera del país.- o) Al turismo emisor en todas sus formas

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado

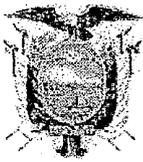


NOTARIA  
TERCERA

dentro y fuera del país. La compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por la ley y que tenga relación con el objeto de la compañía; además, podrá ser socia o accionista de otras compañías, relacionadas con su objeto social. **ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía, es de Cuatrocientos Dólares Norteamericanos (US\$.400.00), dividido en cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar (US\$. 1.00) cada una. **ARTÍCULO QUINTO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual se expresará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO SEXTO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Las participaciones son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros, con el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública en la forma determinada en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.-** a) Los aumentos y disminuciones del capital social, serán acordados por la Junta General de Socios, con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo segundo de este estatuto. b) La Junta General de Socios no tomará resoluciones encaminadas a reducir el

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

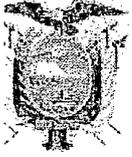
capital social, si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas excepto en el caso de exclusión de un socio, previa la liquidación de su aporte. c) En caso de aumento de capital social, los socios tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas participaciones.



**ARTÍCULO OCTAVO.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-** Los socios tienen los derechos, obligaciones y responsabilidades que señalen la Ley de Compañías en estos estatutos. **ARTÍCULO NOVENO.- RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN.-** La Junta General de Socios, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.-** a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fuesen convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA.-** a) El Gerente

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

General convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las haya motivado y consten en la respectiva convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO**

**SEGUNDO.- QUÓRUM Y RESOLUCIONES.-** a) Las Juntas

Generales no podrán constituirse para deliberar la Primera Convocatoria, si no está representado por los

concurrentes más de cincuenta por ciento (50%) del capital social. b) En Segunda Convocatoria, las Juntas

Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Salvo disposición

legal en contrario, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital

social asistente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**

**JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán

convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional,

para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad

la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de

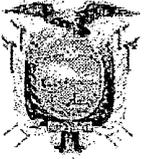
nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ASISTENCIA Y**

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso

Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086

Email: [principal@notariaterceraquito.com](mailto:principal@notariaterceraquito.com)

# Dr. Roberto Salgado Salgado



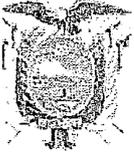
NOTARIA  
TERCERA



REPRESENTACIÓN.- Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar por persona extranjera mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General, con anterioridad a la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-** a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el socio que sea designado para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía y en su ausencia la persona que la Junta General elija como Secretario ad-doc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo tercero. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Corresponde a la Junta General: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía por el período estatutario de cinco (5) años. b) Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente General. c) Designar a los fiscalizadores, si se considera conveniente. d) Examinar cuentas, balances e informes de los administradores y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado

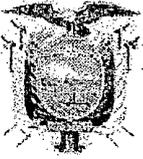


**NOTARIA  
TERCERA**

la remoción, por causas legales, de los administradores y cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, transformación disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Consentir en la cesión o traspaso de las participaciones y en la admisión de nuevos socios. i) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. j) Interpretar en forma obligatoria para los socios cualquier duda que suscitare este contrato. k) Decidir cualquier asunto cuya resolución esté atribuida en el presente estatuto a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señala para la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.-** La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, y a falta de éste al Presidente, de acuerdo a lo previsto en el presente estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta General. b) Suscribir los certificados de aportaciones. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. d) Representar a la compañía según lo dispuesto en el

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: [principal@notariaterceraquito.com](mailto:principal@notariaterceraquito.com)

# Dr. Roberto Salgado Salgado



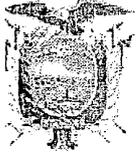
NOTARIA  
TERCERA

artículo décimo séptimo. e) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste en todas sus atribuciones y deberes. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. DEL GERENTE GENERAL.**- Corresponde al Gerente General a) Representar a la compañía según lo dispuesto en el artículo décimo séptimo. b) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. c) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. d) Inscribir en el mes de enero de cada año, en el Registro Mercantil una lista completa de los socios de la Compañía, con indicación del nombre, apellido, domicilio y monto del capital aportado; o bien si de dicha nómina o cuantía no hubieren sufrido alteración alguna, una declaración en tal sentido. e) Actuar como Secretario de la Junta General. f) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FONDO DE RESERVA.**- La compañía formará un fondo de reserva que se integrará tomando de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico un cinco por ciento (5%), hasta que dicho fondo sea equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EJERCICIO**



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se destinarán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Presidente. Más, de haber oposición a ello la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente. **TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO NUMERARIO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	No- DE PARTICIPACIONES
Iván Alfredo Agama Cueva	396	396	396
André Sebastián Agama Cueva	4	4	4
<b>TOTAL:</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

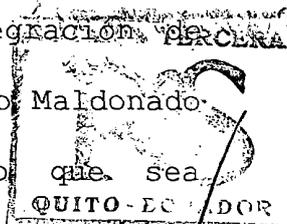
Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

Se agrega el certificado de cuenta de integración de capital. CUARTA.- Se faculta al doctor Marcelo Maldonado Vásconez para que firme cualquier escrito que sea necesario y realice todos los trámites tendientes a la formación de la compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento." (FIRMADA)  
Doctor Marcelo Maldonado, matrícula número mil doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



*IVÁN ALFREDO AGAMA CUEVA*

IVÁN ALFREDO AGAMA CUEVA  
C.C. 171520494-5  
P. ROSA SILVANA CUEVA LUDENA  
C.C. 170608442-1



*ANDRÉ SEBASTIÁN AGAMA CUEVA*

ANDRÉ SEBASTIÁN AGAMA CUEVA  
C.C. 7715547160



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA  
171554716-0

APellidos y Nombres: AGAMA CUEVA ANDRE SEBASTIAN  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA  
CANTON: LA MAGDALENA  
Fecha de Nacimiento: 1987-09-03  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: Casado  
AIDA GABRIELA ERAZO PESANTEZ

INSTRUCCION SUPERIOR ESTUDIANTE  
APellidos y Nombres del Padre: AGAMA PESANTES JAIME IVAN  
APellidos y Nombres de la Madre: CUEVA LUDERIA ROSA SILVANA  
Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2016-07-19  
Fecha de Emision: 2020-07-19

Y45333/1222

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

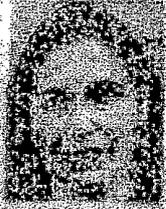
002  
002 - 0116 1715547160  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
AGAMA CUEVA ANDRE SEBASTIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA JIJIAPA  
QUITO ZONA  
CANTON

Presidente de la Mesa


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** N. **170608442-1**



APELLIDOS Y NOMBRES  
**GUEVA LUDENA ROSA SILVANA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA CAYAS CARIAMANGA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1959-11-14**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Casada**  
**JAIME IVAN AGAMA PESANTES**



**INSTRUCCION SUPERIOR** PROFESION **ODONTOLOGO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUEVA CABRERA ALFREDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LUDENA CEVALLOS BEIZABETH**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 2010-05-19**  
 FECHA DE EXPIRACION **2020-05-19**

**NOTARIA TERCERA**  
  
**QUITO - ECUADOR**  
 00205656



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 11-2019

**014**  
**014 - 0129** **1706084421**

NUMERO DE CERTIFICADO **014** CÉDULA **1706084421**  
**GUEVA LUDENA ROSA SILVANA**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **1**  
 PROVINCIA **QUITO** INACUITO  
 CANTON **INACUITO** ZONA

  
 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.

Quito 10 SET. 2013



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

2013	20	01	01
------	----	----	----

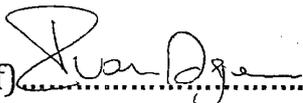


PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR IVAN ALFREDO AGAMA CUEVA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA SILVANA CUEVA LUDEÑA .- CUANTIA.- INDETERMINADA.-

Ab. Luis Emilio Campo Verde Jumbo  
 NOTARIO PÚBLICO DE SAN CRISTÓBAL (e)

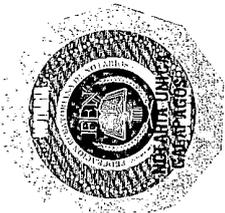
En Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal provincia de Galápagos, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de agosto del año dos mil trece. Abogado LUIS EMILIO CAMPOVERDE JUMBO Notario Público del Cantón San Cristóbal (e) con Acción de Personal N° 5426-UARH-KZF 12 de octubre de 2011, por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Guayas y Galápagos. Ante mí, comparece el señor, IVAN ALFREDO AGAMA CUEVA, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía 171520494-5, mayor de edad, soltero, Estudiante, domiciliado en esta ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, conocido por mí, de lo cual doy fe.- Legalmente capaz para contratar y obligarse para la celebración del presente acto, en vista de haberme presentado la copia de cédula de ciudadanía, que se agrega como documento habilitante.- Bien instruido que fue el compareciente del objeto y resultado de esta escritura pública de Poder Especial, por sus propios derechos comparece al otorgamiento de este instrumento público, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, libre y voluntariamente, a la que procede con amplia y espontanea voluntad, me presenta la minuta que textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste el siguiente poder especial

sujeto a las siguientes clausulas: PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente poder especial el señor IVAN ALFREDO AGAMA CUEVA, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal Galápagos, por sus propios y personales derechos, SEGUNDA: PODER GENERAL.- El compareciente otorga poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora ROSA SILVANA CUEVA LUDEÑA, con número de cedula 170608442-1, para que a mi nombre y representación proceda a la formación de una compañía limitada, en la cual el poderdante será socio y al respecto convenga en la denominación, objeto social, capital, administración, porcentaje de participaciones y todos y cada uno de los requisitos necesarios para la constitución de una compañía limitada, sin limitación de ninguna naturaleza. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Firma el DR. MARCELO MALDONADO MAT. 1241 C. A. P. Hasta aquí la minuta.- Queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se incorpora a los Libros de Protocolos de esta Notaría a mí cargo correspondiente al año dos mil trece.- Leída como fue la presente escritura al compareciente en clara y alta voz de principio a fin por mí el Notario, la aprueba y se ratifica en todas y cada una de sus partes firmando conmigo para constancia en unidad de acto de lo cual doy fe.-



IVAN ALFREDO AGAMA CUEVA

C. c. N<sup>o</sup>. 171520494-5



  
Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo  
NOTARIO PÚBLICO DE  
SAN CRISTÓBAL (e)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIOR  
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANIA 171520474-5

AGAMA CUEVA IVAN ALFREDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

10 DE JUNIO 1984

003 0020 01719 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1985

*Ivan Agama*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JATME IVAN AGAMA

ROSA SILVANA CUEVA

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 29/07/2009

29/07/2021

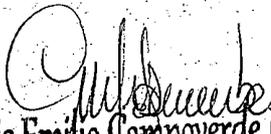
FECHA DE CALIFICACION

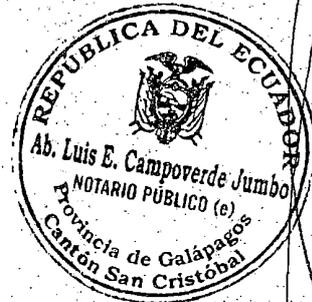
REN 1567344

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIA  
 VEZSILABAS Luis D. Campoverde Jumbo  
 NOTARIO PUBLICO (e)  
 Provincia de Cotacachi  
 Canton San Cristobal  
 QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,  
que firmo y rubrico y sello en el mismo año, mes, día y lugar de su  
otorgamiento.- Doy fe.-

  
Ab. Luis Emilio Campoverde Jumbo  
NOTARIO PÚBLICO DE  
SAN CRISTÓBAL (e)





**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Quito, 10/09/2013

Mediante comprobante No.- **29900518001**

el (la)Sr. (a) (ita): **CAZAR REVELO RUBEN ALEXIS**

Con C.C.: **1714175443**

consignó en este Banco la cantidad de: **400 XXX XXXXXXXXX**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE: **ECUDIVERSITY EXPEDITIONS CIA.LTDA.**

XX

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

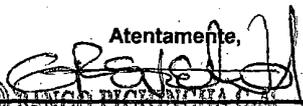
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No.	VALOR	USD
1	AGAMA CUEVA IVAN ALFREDO	1715204945	396	
2	AGAMA CUEVA ANDRÉ SEBASTIAN	1715547160	4	
TOTAL				400,00

La tasa de interes que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,  
  
 BANCO PICHINCHA C.A.  
 FIRMA AUTORIZADA  
 AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7546657  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1714175443 CAZAR REVELO RUBEN ALEXIS  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 27/08/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** ECUDIVERSITY EXPEDITIONS CIA. LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7546657

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/09/2013 8:51:06

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

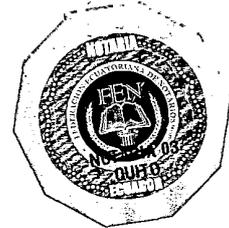
**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: RH4GLX a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA ECUDIVERSITY EXPEDITIONS CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, diez de septiembre del dos mil trece.—



  
R.S.  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

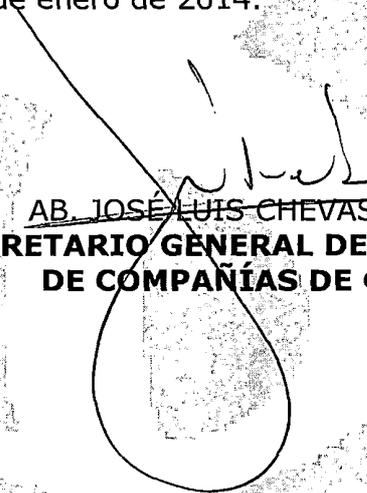




SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**CERTIFICO:** Que en el **DIARIO EL TELÉGRAFO** de la ciudad de Guayaquil, en su Edición Final No. 47018 del día lunes 13 de enero de 2014, se ha publicado el extracto de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUDIVERSITY EXPEDITIONS CIA.LTDA.**, con la razón de su aprobación.

Guayaquil, 17 de enero de 2014.

  
~~AB. JOSÉ LUIS CHEVASCO ESCOBAR~~  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



JCE/KO/JCP  


RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0007293 del 10 de Diciembre del 2013 de la Superintendencia de Compañías, senté razón de la APROBACION DE LA CONSTITUCION de la compañía ECUDIVERSITY EXPEDITIONS CIA. LTDA., razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura de constitución de dicha compañía celebrada el 10 de Septiembre del 2013 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. Quito, a tres de Febrero del dos mil catorce.

  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL**

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

**Número de Repertorio: 2014- 443**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Octubre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 21-B de fojas 1429 a 1466 con el número de inscripción 73 celebrado entre: ([COMPAÑIA ECUDIVERSITY EXPEDITIONS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [AGAMA CUEVA IVAN ALFREDO en calidad de INTERVINIENTE], [AGAMA CUEVA ANDRE SEBASTIAN en calidad de INTERVINIENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.13. 0007293] de fecha [Diez de Diciembre de Dos Mil Trece].

  
**AB ROSA GARCÍA ZAPATA**  
**Registrador de la Propiedad abogada**



Exp. 701963

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ECUDIVERSITY EXPEDITIONS	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Galápagos	CANTÓN: San Cristóbal	CIUDAD: Prto. Baquerizo Moreno	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Galápagos	CANTÓN: San Cristóbal	CIUDAD: Prto. Baquerizo Moreno	
PARROQUIA: Prto. Baquerizo Moreno	BARRIO: Central - Divino	CIUDADELA:	
CALLE: Av. Alsacio Northia	NÚMERO: 51-0	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 05 3010433	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ivgacu@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0998968070	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A una Cuadra del parque central			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Iván Alfredo Agama Cueva			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171520494-5			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL <b>23 ABR 2015</b> <b>RECIBIDO</b> Hora: 12:30... Firma:  VA-01.2.1.4-F1	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

ELECGALAPAGOS S.A.  
Ruc: 0991500006001  
Dirección: Española S/N y Juan José Flores  
Telf.2520136 ; 0  
Comprobante de Pago Nro 01-001-0109123  
Usuario Recaudador: ROLMEDO RECAUDACION EN LINEA



13194

Nombre: AGAMA CUEVA IVAN ALFREDO  
CI/Ruc: 1715204945  
Medidor: 15705  
Dirección del Servicio: ALSACIO NORTHIA 51- 0  
Tarifa: RD RESIDENCIAL  
Grup. Emisión: SAN CRISTOBAL : URBANO

Código: 13194  
Fecha de Pago: Jue-19-Mar-2015 12:13:11  
Período/Consumo: Febrero/2015  
Ruta: 20.01.1.1 BARRIO CENTRAL-DIVINO  
Código Único Nacional: 1900013194

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO  
L E C T U R A S  
Descripción Actual Anterior Consumo U  
Activa 3525 3338 187 kWh

Venta de Energía	17.54
Cargo para Gestión de Cobro	4.00
Subsidio(+)	1.90
Cargo por Comercialización	1.41
(1) TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO	24.85
VALORES PENDIENTES DE PAGO	
Intereses Por Mora Mes Anter.	0.07
(2) TOTAL VALORES PENDIENTES	0.07
OTROS VALORES A PAGAR	
Contribución a Bomberos	1.70
Gestión de Residuos Solidos	3.42
Alumbrado Público	1.71
(3) TOTAL OTROS VALORES A PAGAR	6.83
Valor Electricidad (1)+(2)	24.92
TOTAL (1)+(2)+(3)	31.75
Saldo: .....	0.00

Ud. entregó \$ 31.75  
Valor a cobrar \$ 31.75  
Su cambio es de \$ 0.00

\*\*\*\*\* ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR TRIBUTARIO \*\*\*\*\*